

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal del Ayuntamiento de Chillón, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

4º.- Aprobación de las normas de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Chillón. Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Chillón.

Visto dicho informe y visto el proyecto sobre las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Chillón, recibido en este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, adopta por unanimidad el siguiente:

Acuerdo.

Primero: Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Chillón, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo: Someter dichas Normas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Chillón, 19 de julio de 2021.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 2358